



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 557
Radicación: 2022-00101-00
Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -VENTA DE BIEN DE MENOR
Demandante: ANGIE MAYERLY IDROBO TOBAR, representante legal del menor CARLSO FERNANDO MONTENEGRO IDROBO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17-6 del C.G.P., este Despacho es competente para conocer y tramitar la presente demanda, y como se reúne las exigencias que reclama los artículos 82 y 83 de la misma normatividad, en consecuencia, se admite la misma, y se ordena notificar al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo. En consecuencia,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, propuesta por la señora **ANGIE MAYERLY IDROBO TOBAR**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR se le imparta el trámite correspondiente de **JURISDICCION VOLUNTARIA** consagrado en el artículo 577 y siguientes del título Único, Capítulo I Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: NOTIFICAR la **MINISTERIOR PUBLICO** y a la **DEFENSORIA DE FAMILIA**, para lo de su cargo, tal como lo establece el artículo 579 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. **FABIAN ANDRES MARTINEZ GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.302.333 de El Tambo - Cauca, y Tarjeta Profesional número 269.491 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la demandante, con forme a las facultades en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Cecilia Vargas Chilito". The signature is written in a cursive style with a large initial 'A' and a decorative flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ